

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021- Al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201800720-00, informando que, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de febrero de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$908.526
Costas.....- 0 -
Total..... \$908.526

La Secretaria,


ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

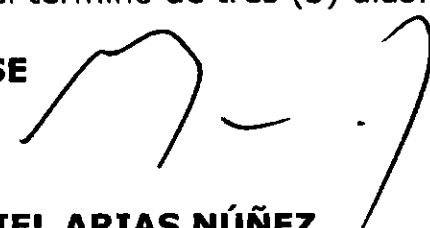
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutada a folio 284 y 285 del plenario, por el término de tres (3) días.

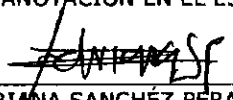
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **31 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**


ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA

284

LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJE 15 2018-720

NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO <juliana.agabogados@gmail.com>

Jue 11/02/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (408 KB)

LIQ CREDITO 2018-720.pdf;

Buenas tardes, actuando como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en audiencia de hoy 11 de febrero de 2021, y presentó liquidación de crédito respectiva dentro del proceso:

RAD. 11001310501520180072000

DTE: LUIS ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ

DDA: COLPENSIONES

cordialmente

NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO
APODERADA COLPENSIONES



Arango García Abogados Asociados S.A.S.
Carrera 43 B No. 34 sur-42. Tels. 2768132-3347873 Envigado (Antioquia)
Carrera 14 No. 75 - 77, Tels. 2179018 (Bogotá D.C.)

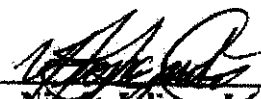
Señor (a) Juez
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Radicado: 11001310501520180072000
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: LUIS ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.
REF: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1016007216** y portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.914 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada sustituta de la demandada Colpensiones me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en audiencia realizada el día 11 de febrero de 2021, liquidando el crédito de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas proceso ordinario	5667000
Costas proceso ejecutivo	454263
TOTAL	6121263

Atentamente,



Nicole Juliana López Castaño
CC 1016007216 Btá.

T.P. No.266.914 del C. S. de la J.

